Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA N°.02.....

C O N T R A T O Nº 71/2018 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID. 349610

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Ing. BERTA MARÍA AUXILIADORA CARDOZO R.**, con CIN° 1.544.719, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrada por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizada a suscribir este Contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DON MANUEL de MANUEL LUIS ROMÁN**, con RUC N° 422925-8, domiciliada en la calle Los Redentoristas N° 776 Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **MANUEL LUIS ROMÁN**, con Cédula de Identidad N° 422.925, en calidad de representante legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato **Nº 71/2018 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2018 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID. 349610**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: *La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 409 de fecha 21 de junio del 2019, acuerdan la modificación del contrato N° 71/2018, quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho. Las modificaciones se observan en el siguiente cuadro:*

PROVEEDOR: DON MANUEL CONTRATO: 71/2018						
Ítem	Producto	Cantidad original (kg)	Cantidad ampliada (kg)	Precio Unitario (Gs)	Monto (Gs)	Porcentaje de Ampliación %
7	POLLO ENTERO	201.897	40.379	7.900	318.994.100	20%
9	AZUCAR	110.534	22.106	6.600	145.899.600	20%
TOTAL:					464.893.700	

CLAUSULA SEGUNDA: *La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación por el 10% (diez por ciento) del monto ampliado.*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD *las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..21..días del mes de junio del año 2019.*

MANUEL LUIS ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
DON MANUEL
De Manuel Román
RUC: 422925-8

BERTA M. CARDOZO R
DIRECTORA GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA